

A 4166

MEMORIA DESCRIPTIVA



de una patente de invención por 20 años para España y sus colonias por "Mejoras en sartas para cortinas, portiers, persianas y artículos similares", (grupo 6) (clase 60), á favor del Sr. D. Baudilio Vicens, residente en San Feliu de Guixols (España).

El objeto de la presente invención es una mejora importante en la fabricación de cortinas, portiers, persianas y demás artículos del ramo, puesto que el tejido por mí presentado es indestructible.

Los artefactos indicados tal como se construyen ó fabrican hasta la fecha, adolecen de diferentes defectos, bastante graves, á saber: Si son de cuentas, se rompen con toda facilidad, si son de felpilla ó materia similar se enredan sus sartas y al desenredarlas facilmente se desgarran, si son de metal resultan muy caras y además muy pesadas y estorbosas, y así todas tienen sus defectos.

La sarta fabricada, según la presente invención, obvia todos estos inconvenientes, puesto que es irrompible, indestructible y además sumamente económica, ligera ó higienica.

Forman parte de esta memoria los dibujos adjuntos en los cuales se muestra un trozo de dicha sarta, siendo -1- el gancho introducido en el rodillo de corcho -2- y en el cual el rodillo siguiente engancha.

La sarta por mí inventada se compone de trozos de corcho preferentemente en forma elíptica; no obstante puede adaptarse cada pieza de corcho forma cuadrada, rectangular y demás apropiadas al caso, ya sean comunes ó caprichosas.

La formación de la sarta de piezas de corcho, unidas entre sí por medios adecuados, tiene el objeto de fabricar una sarta irrompible, incombustible ó indestructible, puesto que el



corcho no se rompe, ni se gasta, ni arde, ni sufre ningun deterioro por las influencias atmosfericas.

Ademas es sumamente ligero é higienico por no absorber ni polvo ni microbios pudiendo lavarse perfectamente.

Por lo tanto formando cortinas é persianas o portiers y demas articulos del ramo de sartas de corcho, se obtiene un articulo de duracion semperiterna. Se evita el peligro de un incendio, se ahorran los gastos de composuras y se obtiene en fin un objeto higienico, ligero, util, durable y economico.

Y como estas mejoras están comprendidas en el articulo 12º de la Ley Vigente de Propiedad Industrial, pueden ser objeto de una patente de invención por 20 años para España y sus colonias.

N O T A.

La patente cuyo privilegio se solicita para España y sus colonias deberá recaer en "Mejoras en sartas para cortinas, portiers, persianas y articulos similares"(grupo 6)(clase 60) siendo lo que se declara como nuevo y de invención propia lo siguiente:

1º "Mejoras en sartas para cortinas, portiers, persianas y articulos similares" caracterizadas por el hecho de que dichas sartas se forman de piezas de corcho de forma adecuada, corriente o caprichosa, uniendose dichas piezas mediante ganchos, cadenitas u otros medios apropiados.

2º "Mejoras en sartas para cortinas, portiers, persianas y articulos similares" caracterizadas por el hecho de que sus partes seran fabricadas de corcho en cualquier forma, tamaño y dimension.

3º "Mejoras en sartas para cortinas, portiers, persianas y articulos similares" tal como se ha descrito y demostrado en los dibujos adjuntos.

Consta de 2 hojas mecanografiadas en una sola cara.

Madrid 18 de Junio de 1925

Juan de la Torre

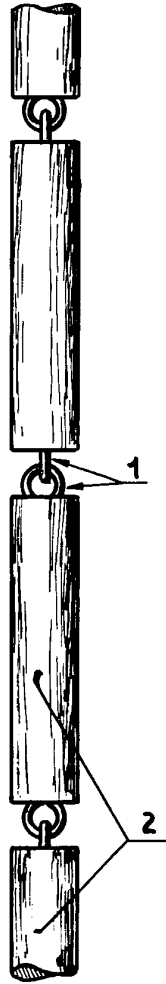


FIGURA 1

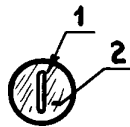


FIGURA 2

Juan de la Torre